

## INFORME DE NECESIDAD

### SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE CANTUR, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 y 2020.

#### 1. SITUACION ACTUAL

Al igual que en ejercicios anteriores CANTUR, S.A. está obligada a auditar sus cuentas anuales en base al cumplimiento de los criterios que marca el artículo 263 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, desde el ejercicio 2015, al ser la sociedad dominante 100% de la Sociedad Año Jubilar Lebaniego 2017. S.L.U, debe someter también a auditoría sus cuentas anuales consolidadas. (La Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U., no está obligada a realización de auditoría de forma individual)

#### 2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán los habituales de una auditoría de cuentas tal y como se especifican en la normativa vigente y en el pliego de prescripciones técnicas de dichos trabajos.

#### 3. PLAZO DE EJECUCION

El calendario de los trabajos de cada uno de los ejercicios a auditar se desarrollara de la forma que se expone a continuación.

- Tercera semana del mes de diciembre; entrega de la lista de documentación previa a preparar por CANTUR, S.A. y plan de trabajo para la auditoría.
- Última semana del mes de febrero y primera semana del mes de marzo: trabajo de campo del equipo de auditores en CANTUR, S.A.
- Tercera semana del mes de marzo: entrega del borrador del informe de Auditoría.
- En la tercera semana de abril, una vez formuladas las cuentas anuales individuales y consolidadas, entrega del Informe definitivo de auditoría.

#### 4. DURACION DEL CONTRATO

Plazo de ejecución total: : El contrato de servicios de trabajos de auditoría tendrá una duración máxima de tres ejercicios, concretamente de los años 2018, 2019 y 2020, comenzando los trabajos en fecha 1 de diciembre de 2018 aproximadamente y finalizando el 30 de abril de 2021 aproximadamente. La duración máxima del contrato será de 30 meses desde la fecha de inicio de los trabajos.

#### 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Director económico-financiero de Cantur, S.A.

#### 6. IMPORTE MAXIMO DE LA CONTRATACION

El precio máximo de la presente contratación es de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS 24.500€** (IVA no incluido) para cada uno de los ejercicios. Es decir, **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (73.500€)** (IVA no incluido).

Santander, 10 de agosto de 2018

**EL DIRECTOR ECONOMICO-FINANCIERO**



**SANTIAGO GUTIERREZ GOMEZ**